



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

07 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 238** 1*1

VISTO: El Expte. N° 3.084-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000064 de fecha 29/02/16, por el importe total de \$ 96.735,85 (pesos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 22/02/16 al 26/02/16 de los combustibles proporcionados al Obrador Municipal;

Que dicha factura, obrante a fs. 2/3 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "Diesel, Súper, Diesel D10, Servicios";

Que a fs. 4/10 obran fotocopias y original (fs.11/12) de los remitos respectivos de dicha Factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación directa que nos ocupa, con fecha 08/03/16 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 13 señala: "...en esta selección se priorizó la **URGENCIA** de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad en virtud del considerable atraso en la prestación de éstos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa de precios y no existiendo convenio con proveedores para el suministro..." y a continuación informa que se ha iniciado el trámite de la Licitación para la provisión de combustibles a través del Expte. N° 406-M17-S-16;

Que a fs. 14 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

Que a fs. 16 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que a fs. 17 el Sr. Contador General señala que la metodología utilizada de contratación debe cesar, por lo que se debe concretar a la mayor brevedad el llamado a Licitación Pública y le da continuidad al trámite;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 18 dictamina: "...Del análisis fáctico que antecede, en el cual surge el informe de la necesidad y urgencia de realizar la contratación a fs. 13 y la imputación presupuestaria del pago en cuestión, entendemos que corresponde llevar a cabo la contratación directa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ord. 1299/03 y ordenar el pago de las facturas adjuntas a fs. 2 y 3; asimismo observamos que dicho Art. 7 in fine de la Ord. 1299/03 expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia y procedencia..." y a fs. 20 rectifica dicho encuadre legal, indicando que corresponde aplicar el Art. 7º, inc. 13 de dicha Ordenanza;

Que el Artículo 7º, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/03) dispone: "No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses del municipales.";

Que el encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal nos remite al Artículo 7º, a su antepenúltimo párrafo, el que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 13, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

[Handwritten signatures and initials]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

07 ABR 2016

///...

DECRETO:

Nº 238

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la provisión de combustibles destinados a las unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000064 de fecha 29/02/16, por el importe total de \$96.735,85 (pesos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$96.735,85 (pesos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B Nº 0022-00000064 de fecha 29/02/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Productos de Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. Hec
27

C.P.N/ MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA